



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Referencia:	2025/11702Z
Procedimiento:	Expedientes de Fiestas
SECRETARÍA (FULGENCIogg)	

**DON FULGENCIO GALLEGOS GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

26. FESTEJOS.

Referencia: 2025/11702Z.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de casetas para las Fiestas de Navidad 2025 y Reyes Magos 2026 en la Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón.

“VISTA.- La proximidad a las celebraciones de Navidad 2025 y Reyes Magos 2026.

VISTO.- Que se tiene prevista la realización de actividades y actos en la Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón.

VISTO.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases del concurso de adjudicación de cinco chiringuitos.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases:

“BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025 Y REYES MAGOS 2026 EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las casetas de las fiestas de Navidad en la Plaza del Ayuntamiento los días 24, 27, 31 de diciembre de 2025, y el 3 de enero de 2026 con actividades durante el día tanto infantiles como de grupos en directo, en un horario de apertura de 11.00 a 19.30h. La instalación de las casetas deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las casetas, a instaladas en terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas de Navidad en Mazarrón.

Con tal propósito, el ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación y coordinación de las casetas velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322125736146014 en https://sede.mazarron.es
--	--



SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de casetas a instalar será de 5 siendo su ubicación en la Plaza del Ayuntamiento.

En el caso de que alguna de dichas casetas ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

No podrá entrar a sorteo aquellos solicitantes que no asistan al mismo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una caseta en la Plaza del Ayuntamiento deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2^a o imprimirla de la página web del ayuntamiento (www.mazarron.es), Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 17 de diciembre.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento de Mazarrón.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con cocina para los solicitantes de casetas en la Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón, emitidas por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el término municipal de Mazarrón el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a casetas en esta edición 2025-2026, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos cuatro años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

Los adjudicatarios tendrán la obligación de preparar una programación de actividades y actuaciones en directo y el compromiso de su pago gastos (actividades infantiles, actuaciones musicales y otros), estando el Ayuntamiento informado de dicha programación previa y aceptando la realización de dicho programa de actividades.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo-Responsable de la Concejalía de Festejos, Don Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las casetas se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 18 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas.

Todo aquel solicitante que no asista al sorteo de adjudicación, quedará automáticamente eliminado del sorteo.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322125736146014 en <https://sede.mazarron.es>



7.1.- Los establecimientos solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su caseta a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la caseta por toda la duración de las Fiestas de Navidad y Reyes Magos, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta vacante en los cuatro años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido en estas bases y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las casetas que se concedan de lo siguiente:

*Instalación de luz necesaria.

*Limpieza del recinto a instalar (nunca en el interior de las casetas).

7.3. Los responsables de las casetas se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 5 de Diciembre del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada caseta con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc..), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:

Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 €uros.

Copas: 6,00 €uros.

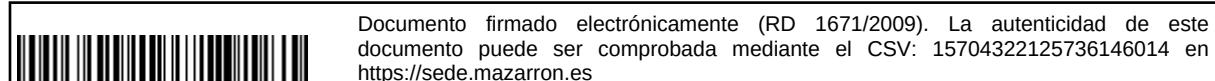
7.6. Si cualquiera de los adjudicatarios de caseta en la Plaza del Ayuntamiento con motivo a Fiestas Navideñas 2025 y Reyes Magos 2026, no cumpliera con cualquiera de los puntos establecidos en las presentes bases, será penalizado a no poder optar en los próximos 4 años a ningún tipo de concesión dependiente de esta Concejalía de Fiestas".

SEGUNDO.- Dar publicidad a través de la página web y el Tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón".

Sometida la propuesta a votación **es aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.

Visto bueno





AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322125736146014 en <https://sede.mazarron.es>